



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2022-MDC-E/C

Coporaque, 21 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; la Resolución de Alcaldía N° 20-2022-MDC-E/C de fecha 27/01/2022, Informe N° 119-2022-MDC/GIDUR-JFVN/RO de fecha 10/11/2022, Informe N° 047-2022-MDC/OSyLP-HOSC-IO de fecha 11/11/2022, Memorandum N° 0135-2022-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 14/11/2022, Informe N° 048-2022-MDC/OSyLP-HOSC-IO de fecha 14/11/2022, Informe N° 842-2022-MDC-OSyLGM/JPSC de fecha 15/11/2022, Informe N° 1911-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 15/11/2022, Opinión Legal N° 469-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 18/11/2022, sobre la solicitud de aprobar la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Tatora Baja del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2022-MDC-E/C de fecha 27/01/2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Tatora Baja del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2507740, con un presupuesto de S/. 3'604,576.77, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 119-2022-MDC/GIDUR-JFVN/RO de fecha 10/11/2022 el Ing. Jhon F. Ventura Nina Residente de Obra del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Tatora Baja del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", solicita aprobar la ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal por el tiempo de 13 días calendario a partir del 12/11/2022 al 24/11/2022, por la causal de paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, a este fin en su informe consigna: 1) Antecedentes; 2) Nombres del personal técnico; 3) Base legal; 4) De la paralización de obra; 5) Análisis; 6) Conclusión, en esta parte opina que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 01 por lo antes indicado y recomienda emitir el acto resolutorio de ampliación de plazo N° 01 por el tiempo de 13 días calendario; y como sustento adjunta: Copia de la hoja de requerimiento de bienes N° 017-0592 de fecha 20/06/2022; copia del acuerdo de concejo N° 99-2022-CM-MDC-E/C de fecha 15/08/2022; copia del Contrato N° 022-2022-OA-MDC/E-C de fecha 07/09/2022; copia de Orden de compra Guía de internamiento N° 1105 de fecha 08/09/2023; expediente de ampliación de plazo N° 01 que a su vez contiene: Caratula; contenido; 1) Ficha técnica; 2) Memoria descriptiva justificatoria; 3) Anexos, que a su vez contiene: 3.1.- Copia de la resolución de aprobación del expediente técnico; 3.2.- Copia de cuaderno de obra; 3.3.- Cronograma valorizado reprogramado; 3.4.- Copia de actas; 3.5.- Cronogramas;

Que, según Informe N° 047-2022-MDC/OSyLP-HOSC-IO de fecha 11/11/2022 el Ing. Hugo Oswaldo Sosa Cano Inspector de Obra, remite el pronunciamiento sobre la ampliación de plazo N° 01 sin modificación presupuestal del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Tatora Baja del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", consignando en su informe: I.- Antecedentes, que a su vez contiene: a) Nombre del proyecto; b) Ubicación; c) Ejecución de obra; d) La paralización que ha sufrido la obra; II.- Cuantificación de la ampliación de plazo en tiempo; III.- Justificación; IV.- Conclusiones; V.- Recomendaciones; en la parte de conclusiones manifiesta que, por lo antes descrito, el ejecutor de obra, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 sin modificación presupuestal de la obra antes indicada, y estando a las razones expuestas y evaluados, su Inspectoría considera procedente la ampliación de plazo N° 01 por el tiempo de 13 días calendario, por causas ajenas a la voluntad de la residencia y razones de fuerza mayor, que han quedado demostradas en el presente informe, por lo que recomienda su despacho con el presente expediente continúe con el trámite respectivo; con Memorandum N° 0135-2022-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 14/11/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Inspector de obra, se sirva levantar observaciones en forma urgente; mediante Informe N° 048-2022-MDC/OSyLP-HOSC-IO de fecha 14/11/2022 el Ing. Hugo Oswaldo Sosa Cano Inspector de obra, remite el levantamiento de observaciones de la petición de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Tatora Baja del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", a este fin adjunta copia del cuaderno de obra donde se solicita la ampliación de plazo N° 01, el cronograma de reprogramación y cronograma del expediente técnico;

Que, según Informe N° 842-2022-MDC-OSyLGM/JPSC de fecha 15/11/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Tatora Baja del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2507740, consignando en su informe los antecedentes; base legal; análisis de la ampliación de plazo N° 01; resumen de ampliación de plazo N° 01 en esta indica que el total de días solicitado, considerando el ítem de la Directiva N° 001-2020-GIDUR-MDC aprobada con la Resolución Gerencial Municipal N° 47-2020-GM-MDC, numeral 7.2.6.2 literal (g), es por un lapso de 13 días calendario a partir del 12/11/2022 y cuya nueva fecha de terminación de obra es el 24/11/2022. Estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance de control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento esta consignado en las (copias de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de Alcaldía, memorándum, actas de reinicio) documentos que se encuentra en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de ampliación de plazo N° 01 y que ha sido verificado por el inspector de obra fehacientemente; recomendando que estando a los sustentos realizados por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidas Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

residente de obra e inspector de obra, estas causales son validas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (copias de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio) se encuentra en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de ampliación de plazo N° 01 se declara procedente para su aprobación y de acuerdo a los actuados esta Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01, por el tiempo de 13 días calendario la misma que se contabiliza del 12/11/2022 hasta el 24/11/2022, por la causal g) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, siendo esta paralización de obra del 01/09/2022 al 13/09/2022, acta de paralización que esta adjuntada en el expediente; por lo que solicita a la gerencia continuar con el trámite administrativo hasta obtener la Resolución de Alcaldía y su registro en fase de inversión;

Que, con Informe N° 1911-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 15/11/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar un resumen de los antecedentes de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Totorá Baja del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco"; consignar en su informe los datos generales de la obra; antecedentes; base legal; análisis de la ampliación de plazo N° 01 de la obra solicitada; conclusiones, en la cual indica que, existiendo opinión favorable por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, su Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 01 en fase de inversión del proyecto antes indicado por el tiempo de 13 días calendario que comprende a partir del 12/11/2022 y siendo la nueva fecha de culminación el 24/11/2022; por lo que sugiere que, una vez aprobada la presente ampliación, la residencia y con el visto bueno del Inspector de obra deberá presentar un nuevo cronograma de ejecución de obra a la fecha de termino autorizado; así mismo la entidad deberá atender los requerimientos de manera oportuna, ya que la demora genera retrasos en la conclusión de la obra; así como también la entidad previa evaluación de ser necesaria, se emita el acto resolutorio de aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 y posteriormente la UEI deberá subir esta información en el aplicativo en el Banco de Inversiones; mediante Opinión Legal N° 469-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 18/11/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 6455-GM de fecha 17/11/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignado el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar con eficacia anticipada al 12/11/2022, en virtud del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27972 Ley de Procedimiento Administrativo General, la ampliación de plazo N° 1 del proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Totorá Baja del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2507740, por la causal contemplada en el literal g) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRC/MDC: "Paralizaciones de obra por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada", por un plazo de 13 días calendario computados del 12/11/2022 al 24/11/2022; así como encargar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en fase de ejecución, por la aprobación de ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión antes descrito; según proveído N° 6540 de fecha 21/11/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 12/11/2022 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA BAJA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" signado con código único de inversión N° 2507740, por el tiempo de 13 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 12/11/2022 hasta el 24/11/2022, por las causales de, paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, conforme al acta de paralización - reinicio y cronograma reprogramado; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 283 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Expediente Técnico	Ampliación de plazo N° 01	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN
Plazo de ejecución	270 d.c.	13 d.c.	283 d.c.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al residente de la obra, concluya el proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal en los sectores de la comunidad campesina de Totorá Baja del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2507740, dentro del plazo fijado en el artículo primero; así como al inspector de la Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a la Ley, de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia Infraest. DR.UyC
 - Gerencia Planificación, PyR
 - OAF
 - OPMI
 - Of. Supervisión y LP.
 - Residente.
 - Inspector de obra.
 - Of. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo.
 - ECChhh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. *[Firma]*
I.C.A. 3489
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDE
[Firma]
D.N. 27272030
ALCALDE

